

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 432 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.**

Cusco, 19 SEP 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

**VISTOS:**

Opinión Legal N° 325-2024 GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe N°452-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 19 de julio del 2024, Informe N°02-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM de fecha 18 de julio del 2024, Informe N°252-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-CP de fecha 12 de julio del 2024, Expediente Administrativo con registro N°112984-2024 de fecha 02 de julio del 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1057, artículo 6° literal f) modificado por el artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, se establece que el trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios tiene derecho a "vacaciones remunerativas de 30 días calendario".

Que, mediante el artículo 8° numeral 8.6 del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad".

Que, mediante Expediente Administrativo con registro N°112984-2024 de fecha 02 de julio de 2024, se adjunta la solicitud de pago de vacaciones truncas del ex servidor Edward Alex Alvarez Sotomayor que contiene copia de la carta de renuncia expedida el 30 de abril del 2024, y la Resolución Gerencial Regional N°0530-2023-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 06 de noviembre del 2023, mediante el cual se designa al C.P.C Edward Alex Alvarez Sotomayor, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II con remunerativo F-4 de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 06 de noviembre del 2023, entre otros que avalan su solicitud.

Que, mediante informe N°02-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, emitido por el Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, señala que de acuerdo a los informes emitidos por el Área de Control de Personal N° 252-2024-CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-CP, se señala que el solicitante laboro en el cargo antes indicado en el periodo 2023.2024, tal como se demuestra según el detalle:

### CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS

| N°    | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO                                    | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | HABER      | PERIODO N° DE MESES | LABORADO N° DE DIAS | FALTAS EN DIAS | DIAS COMPUTABLE PARA LIQUIDACION | VACACIONES TRUNCAS |
|-------|-------------------------------|------------------------------------------|-----------------|------------|------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------------------------|--------------------|
| 1     | ALVAREZ SOTOMAYOR EDWARD ALEX | DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION | 06/11/2023      | 30/04/2024 | S/6,500.00 | 5                   | 25                  | 1              | 174                              | S/3,141.67         |
| TOTAL |                               |                                          |                 |            |            |                     |                     |                |                                  | S/3,141.67         |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### CALCULO DE DESCUENTO POR FALTAS Y EL TOTAL A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO                                    | FECHA DE FALTA | FALTA EN DIAS | HABER      | DESCUENTO POR FALTA | VACACIONES TRUNCAS | TOTAL A PAGAR VACACIONES TRUNCAS | ESSALUD  |
|----|-------------------------------|------------------------------------------|----------------|---------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|----------|
| 1  | ALVAREZ SOTOMAYOR EDWARD ALEX | DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION | 22/12/2023     | 1             | S/6,500.00 | S/216.67            | S/3,141.57         | S/2,925.00                       | S/208.58 |
|    |                               |                                          |                |               | TOTAL:     |                     |                    | S/2,925.00                       | S/208.58 |

Que, mediante Informe N°452-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 19 de julio de 2024, el (e) de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, Abog. Rene Tapia Pineda, remite el Informe N°02-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM de fecha 18 de julio de 2024 emitido por Yoel Esquibel Mamani de la Oficina de Remuneraciones y Beneficios Sociales, informa que el Sr. Edward Alex Álvarez Sotomayor, trabajo en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en el periodo 2023-2024, haciendo de conocimiento el cálculo de vacaciones truncas que le corresponderían al solicitante.

Que, mediante Informe N°252-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-CP de fecha 12 de julio de 2024, la Lic. Heidy Barrionuevo Guzmán, del área de Control de Personal, informa al jefe de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, el récord laboral del solicitante, Edward Alex Álvarez Sotomayor con DNI 42179550, el mismo que comprende del 06 de noviembre del 2023 al 30 de abril del 2024, y que a su vez dicho ex personal registra 01 falta injustificada correspondiente al 22 de diciembre del 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 325-2024 GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco, conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente Opina que es **PROCEDENTE** emitir el Acto Resolutivo por **RECONOCIMIENTO DE VACACIONES TRUNCAS** por la suma ascendiente de S/2,925.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), y por concepto de ESSALUD la suma de S/208.58. (doscientos ocho con 58/100 soles) a favor del Sr. Edward Alex Álvarez Sotomayor, en su calidad de ex servidor de la institución, por haber laborado durante el periodo comprendido desde el 06 de noviembre del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, en el cargo director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco.

Que, estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS** a favor del ex servidor **EDWARD ALEX ÁLVAREZ SOTOMAYOR**, quien laboró bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, durante el periodo comprendido desde el 06 de noviembre del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, Conforme al siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO                                    | FECHA DE FALTA | FALTA EN DIAS | HABER      | DESCUENTO POR FALTA | VACACIONES TRUNCAS | TOTAL A PAGAR VACACIONES TRUNCAS | ESSALUD  |
|----|-------------------------------|------------------------------------------|----------------|---------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|----------|
| 1  | ÁLVAREZ SOTOMAYOR EDWARD ALEX | DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | 22/12/2023     | 1             | S/6,500.00 | S/216.67            | S/3,141.57         | S/2,925.00                       | S/208.58 |
|    |                               |                                          |                |               | TOTAL:     |                     |                    | S/2,925.00                       | S/208.58 |



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que todo pago a los administrados (beneficiarios de vacaciones trucas) estará sujeto a descuento de aportes de ONP y/o AFP al que pertenezcan y el pago del aporte a ESSALUD será de cargo del empleador (GERAGRI Cusco).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución Gerencial a las correspondientes instancias administrativas de la GERAGRI para su conocimiento y fines pertinentes; Asimismo Disponer La Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la GERAGRI Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Ing. Arnando Yucá Soto*  
GERENTE REGIONAL